

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 634-2019-MDB/AL

Bellavista, 24 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 16160-2019 presentado por la señora Pierina Desiré Sánchez León, la cual solicita descanso por maternidad; el Informe N° 1219-2019-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, y el Informe N° 261-2019-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la señora Pierina Desiré Sánchez León se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – designada en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Privadas;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos laborales, en su artículo 2° inciso g) establece como un derecho del personal bajo el régimen CAS el otorgamiento de «Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales»;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerente de Obras Privadas, señora Pierina Desiré Sánchez León, solicita se le otorgue descanso por Maternidad, sobre la base de lo establecido por el Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, con Informe N° 1219-2019-MDB/GAF-SGP, la Sub Gerencia de Personal, indica que en el Decreto Legislativo en mención se ha contemplado el derecho para las trabajadoras en estado de gestación, señalando que se otorga licencia por maternidad con goce de haber por 98 días, 49 días Pre Natal y 49 días Post Natal;

Que, con Memorando N° 261-2019-GAJ/MDB la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la licencia por maternidad tiene el carácter de un derecho irrenunciable; razón por la cual, mal podría la administración reducir un periodo post natal, ya que no solo





BELLAVISTA
confía en ti



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

vulneraria la norma especial que regula su otorgamiento, sino derechos fundamentales de la propia trabajadora, así sea ella misma quien solicite su reducción

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de señora **PIERINA DESIRÉ SÁNCHEZ LEÓN**, Servidora de Confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – designada en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas, **Noventa y ocho (98) días** de Licencia por Maternidad, con goce de haber **del 25 de octubre del 2019 al 30 de enero del 2020**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor **JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA**, Sub Gerente de Catastro, las funciones del cargo de Sub Gerente de Obras Privadas, con eficacia a partir del 25 de octubre del 2019 hasta el 30 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DEL FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE



[Handwritten signature]
DNI 09223673

